

**Dictamen de Fallo**  
**MCP-DOP/PROP-19-06**

Siendo las **8:50** horas del día **5 de septiembre de 2019**, se lleva a cabo el dictamen de fallo correspondientes al concurso por invitación a cuando menos **tres Personas** número **MCP-DOP/PROP-19-06**, relativo a la obra **REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE SANTA ROSA ENTRE CALLE TLAXCALA Y CALLE SAN JOAQUIN, DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN CUAUTLANCINGO, PUEBLA**, Ubicada en San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo; Puebla.

I- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla, artículo 36 fracción III cuarto párrafo, así como el artículo 44 de su reglamento

I.1.-Reseña cronológica de los actos del procedimiento

| FECHA DE CONVOCATORIA/ INVITACIONES | LUGAR, FECHA Y HORA DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA                         | LUGAR Y FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES  | FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES  |
|-------------------------------------|---|--|--|
| 20 DE AGOSTO DE 2019                | 26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA. | 26 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:30 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA. | 2 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 9:30 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA. |

Posteriormente las proposiciones se analizaron de dos formas: una de manera cuantitativa, donde para la recepción de las proposiciones solo basto la presentación de los documentos sin entrar en la revisión de su contenido y la otra de manera cualitativa, donde se realizó el estudio detallado de las proposiciones presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de la condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

II.-Listado de empresas aceptadas y/o desechadas.

Después de analizar las proposiciones se enlistan las empresas aceptadas, así mismo, se analizó las proposiciones de las mismas, encontrándose los siguientes motivos de aceptación o descalificación de acuerdo a lo estipulado en las bases, la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento; ubicándolas de menor a mayor de acuerdo con sus montos presentados en la propuesta económica sin I.V.A.:

| Nº | Empresa                                  | Desechada /Aceptada | Monto sin I.V.A.     |
|----|--|---------------------|----------------------|
| 1  | <b>Construcciones DEWAR S.A. de C.V.</b> | Aceptada            | <b>\$ 956,016.28</b> |
| 2  | <b>Humberto Pérez Cote</b>               | Desechada           | <b>\$ 961,191.69</b> |
| 3  | <b>CILLESSEN S.A. de C.V.</b>            | Desechada           | <b>\$ 974,443.36</b> |

**Dictamen de Fallo**  
**MCP-DOP/PROP-19-06**

III. Razones técnicas o económicas por las que se aceptan o desechan las propuestas.

**Humberto Pérez Cote**

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

**CILLESSEN S.A. de C.V.**

Su propuesta es descalificada conforme a lo siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

**Construcciones DEWAR S.A. de C.V.**

Su propuesta es aceptada conforme a lo siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, además de ser la propuesta que resulta económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

IV. Con fundamento en el artículo 36 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla,

El contrato se adjudica a: **Construcciones DEWAR S.A. de C.V.** Representada por el C. **Eric Fernández Hernández**, por un monto de **\$ 956,016.28 (Quinientos cincuenta y seis mil dieciséis pesos 28/100 M.N.)** sin I.V.A., porque resulta solvente ya que reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cierra el presente a las 9:20 horas el mismo día de su inicio, reunidos en las oficinas del comité municipal de obra pública para el Municipio de Cuautlancingo, ubicadas en calle el Carmen número 10, colonia estrellas del mar, Cuautlancingo; Puebla.

Presidente del comité municipal de obra publica

**C. María Guadalupe Daniel Hernández**

**Dictamen de Fallo**  
**MCP-DOP/PROP-19-06**

Secretario Técnico

Secretario Ejecutivo

**C. Ezequiel Marcos Hernández Juárez**

**C. José María Meza Pérez**

Contralor del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo

**L.A.P. Oscar Alfonso Ramírez Sarmiento**

Vocal 1

Vocal 2

**C. Ariadna Elizabeth Meléndez Sarmiento**

**C. Edgar Gamboa Cuazitl**

Vocal 3

**C. Patricia Mendieta Ramos**